



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1645- - - -
(08 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 18° del Acuerdo No. 2 de 2017 y el artículo 7° de la Resolución No. 03 del 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Capítulo II, Art. 3° de la Ley 98 de 1993 "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano" define que "Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente". Así mismo, el artículo 11 de la misma ley establece que: "Todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley".

Que la Cámara Colombiana del Libro es la agencia autorizada en Colombia para tramitar el ISBN (International Standard Book Number)¹, el cual es un sistema internacional de numeración para publicaciones "tipo-libro", certificado por normas ISO que identifica: título, impreso y/o digital, procedencia (región, país o área idiomática) y número del editor.

Que el ISBN, deberá estar conformado por trece dígitos desde el 1 de enero de 2007, precedidos por las siglas ISBN como identificador único para publicaciones monográficas.

Que de conformidad con el Artículo 23 de ley 98 de 1993, los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas,

¹ I-ISO 21081-1970-ESTANDAR INTERNACIONAL.
Página 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

(08 OCT 2019)

1645- - - -

"Por medio de la cual se ordena un pago"

cualquiera que sea su procedencia, están exentos del impuesto sobre las ventas –IVA-. Así mismo, las publicaciones a las que se asigna ISBN están exentas del IVA.

Que se requiere la expedición del ISBN para los siguientes títulos: i)-ASTRONOMÍA Y APROPIACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA. UNA APUESTA DEL PLANETARIO DE BOGOTÁ: Esta publicación se configura como producto de la reflexión frente a la práctica pedagógica, en ella se presentan los logros, obstáculos y desafíos con los que se encuentra un equipo de profesionales al transitar la ruta de diseño e implementación del Centro de Interés en Astronomía del Planetario de Bogotá, en 2019. ii)LA PIEDRA QUE ROMPIÓ LA VENTANA: Debido al desarrollo de la educación y la formación artística, el Programa Crea encuentra la necesidad de visibilizar algunas de sus experiencias y perspectivas para incorporarse al debate artístico-pedagógico local, pero también nacional e internacional. iii)VIAJE AL CORAZÓN DE UNA CIUDAD: Esta antología literaria conmemorativa consolida una mirada sobre Bogotá a través de los ojos de los niños, niñas y jóvenes, principales protagonistas de los procesos de formación del Programa Crea y dignos representantes del futuro de la narrativa y la lírica bogotanas, así como a través de los ojos de sus formadores, gestores pedagógicos y artistas formadores, quienes ofrecen sus palabras para presentar esta obra desde la perspectiva crítica, tan necesaria en el campo de las artes.

Que para efectos de impresión y distribución de los títulos anteriormente descritos, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes- requiere efectuar el pago del ISBN digital a la Cámara Colombiana del Libro, de conformidad con la tarifa establecida por dicha entidad equivalente a la suma de setenta y cinco mil pesos m/cte (\$75.000) para cada uno de los tres(3) títulos anteriormente citados, para un valor total de doscientos veinticinco mil pesos m/cte (\$225.000), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2943 del 3 de octubre de 2019.

Que la Resolución 03 de 2018, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar el pago a favor de la Cámara Colombiana del Libro por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000), para la expedición de los ISBN para los siguientes títulos originales:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1645- - - -
(08 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Planetario de Bogotá	Astronomía y Apropiación de la Cultura Científica. Una Apuesta del Planetario de Bogotá	\$75.000
Programa CREA	La Piedra que Rompió la Ventana	\$75.000
Programa CREA	Viaje al Corazón de una Ciudad	\$75.000
VALOR TOTAL A PAGAR		\$225.000

PARÁGRAFO. - El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. DE CDP	VALOR A PAGAR
3-1-2-02-02-03-007-002	Servicios de Impresión	2943	\$225.000

ARTICULO SEGUNDO. - El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta de recaudo del Banco Caja Social, de acuerdo con el cupón de pago que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., 08 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Jurídica	
Elaborado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	